

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

AÑO 22 - NRO. 115 - NOVIEMBRE DE 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan José Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

Marcelo Alejandro Romio

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENANZAS

VISTO

El Expediente N° 5866-HCD-2022; Ref. a: Sol. Imposición del Nombre “Julio Cesar Giampietri” a la Calle 111 e/ Av. Florencio Varela y Av. 7; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 y 2, representantes de la Sociedad de Fomento María Angélica, se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, Dn. Romio Marcelo Alejandro, a fin de solicitar la Imposición del Nombre “Julio Cesar Giampietri” a la Calle 111 e/ Av. Florencio Varela y Av. 7; Que Dn. Julio Cesar Giampietri nació en la Ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, en Julio de 1964; Que estuvo casado con Norma Ferreira, fue padre de Juliana, Camila, Melisa, Analía y Pedro. Además, fue abuelo de Martina, Liesel y Galo; Que Dn. Julio vino a Berazategui en el año 1974, para instalarse en su querido Barrio María Angélica donde vivió hasta el momento de su partida terrenal en Enero de 2021; Que Julio Giampietri fue Delegado Gremial de Unilever, formó parte de la Comisión de la Sociedad de Fomento María Angélica en la década de 1980. Fue Delegado de las Olimpiadas Barriales, Presidente y parte de las comisiones que lo presidieron del Club Social y Deportivo María Angélica; Que Dn. Julio Cesar Giampietri, durante los años 2005-2009, fue Concejal en el Distrito de Berazategui, Delegado Municipal del año 2009 hasta el 2021; Ocupó en dos oportunidades el cargo de Congresal Provincial del Partido Justicialista Bonaerense de Berazategui. Y recibió el premio de Coincidencias en el año 2003 por su destacada labor en beneficio de la comunidad; Que además apoyó el desarrollo de las actividades físicas en los jóvenes de su Barrio.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6260

ARTICULO 1°: IMPONGASE con el Nombre de “Julio Cesar Giampietri” a la Calle 111 e/Av. Florencio Varela y Av. 7.-

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público y a toda la Comunidad en general.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5883-HCD-2022; Ref. a: Sol. Designar con el nombre “Ramón Ricardo Perez” a la Calle 107 e/ 7 y 14; y

CONSIDERANDO

Que Ramón Ricardo Pérez nació en Carpintería, Provincia de San Luis el día 12 de Marzo de 1925. Se casó con Ramona Prado y tuvo 4 hijas: Teresa Amalia, Dora Noemi Para, Eva Lidi y Olga Noemi; Que Ramón trabajó en las minas de Cerro Aspero, hoy un lugar turístico donde se encuentra el pueblo escondido con sus viviendas. Luego se trasladó a Santa Fe, buscando trabajo como se le llamaban golondrinas para las cosechas de maíz y uva, y allí nacieron dos de sus hijas: en el pueblo de Quirquinchos; Que luego viajó hacia la provincia de Buenos Aires, más precisamente a Lanús donde empezó a trabajar en tranvías, ómnibus y trolebús. Más adelante a trasladó a Berazategui donde construyó su casa propia en el año 1960; Que entró a trabajar en Rigolleau hasta jubilarse; y en sus horas libres, con un grupo de vecinos, formaron la Comisión de la Sociedad de Fomento San Pedro. Las primeras reuniones se hacían en donde se encuentran la Capilla y después en su propia casa; Que luego de tanto andar se consiguió el predio y en el mismo se colocó una casilla como sede y se fundó la querida Sociedad de Fomento el día 22 de Agosto de 1965 del cual él fue el Primer Presidente desde éste año hasta 1971. Entre los primeros trabajos que realizó fueron la construcción de veredas y en el año 1968 trajo el agua corriente al barrio y en 1976 las cloacas; Que en la Sociedad de Fomento había actividad cultural como folclore y escuela para adultos dirigida por el Sr. Hernán Balancini; Que en el año 1979 se jubiló y regresó a su pueblo Carpintería, San Luis; donde fue fundador del Centro de Jubilados Nacional en la ciudad de Merlo y consiguió los lotes para el Colegio Horacio La Motta donde hay Jardín Primario y Secundario; Que el Dr. Juan José Mussi lo visitaba siendo muy joven donde pasaba el Arroyo Giménez en el cual había tres palmeras como puente que luego, en su gestión, fue entubado; Que el 3 de Septiembre se inauguró la Sala de Primeros Auxilios y en 1999 se empezó a construir la Capilla San Pedro que se inauguró el día 19 de Julio del año 2002. En todas esas obras participó Juan José Mussi.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6261



ARTICULO 1º: DESIGNASE con el nombre “Ramón Ricardo Pérez” a la Calle 107 e/ 7 y 14.-

ARTICULO 2º: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a entidades de Bien Público, familiares y a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a todos los organismos relacionados a los Derechos Humanos.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5934-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Social, Cultural y Deportivo la Pesca en todas sus facetas; y

CONSIDERANDO

Que la “Declaración de Interés Municipal” a la Pesca en todas sus facetas y que el “Día del Pescador”, que se celebra cada 3 de Agosto en el país, y que esa fecha hace referencia al 3 de Agosto de 1903, día en que se fundó el Club de Pescadores de Buenos Aires, la primera institución en su tipo de la Argentina. A partir de este hito, en 1951 se decidió honrar a los pescadores deportivos en esta fecha; Que en el Distrito de Berazategui funcionan Asociaciones de Pesca que con el esfuerzo de sus socios y el apoyo Municipal, van logrando su propia estructura, con una notable faceta social congregando a hombres y mujeres amantes de la actividad, a través de excursiones, concursos y difusión de la pesca hacia los más pequeños; Que la modalidad destacada que es la Pesca con devolución, que significa el cuidado del medio ambiente y la protección de especies salvaguardando su posible extinción; Que a diferencia de la Pesca Comercial, el pescador toma su caña solo como pasatiempo, el compartir una comida a orillas del lugar de pesca y no tiene ambiciones de lucro ni de subsistencia; Que uno de los grandes pesqueros (zona de Pesca), es la Ribera del majestuoso Río de La Plata y fundamentalmente la zona de Hudson, embellecida por la gestión Municipal; Que los pescadores utilizan sólo cañas y anzuelos de acuerdo a la variedad del lugar de pesca; Que el próximo día 5 de Noviembre de 2022 se realiza la apertura de la temporada de pesca variada, por lo cual se considera de real oportunidad la declaración del “Día del Pescador de Berazategui”.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6262

ARTICULO 1º: INSTAURASE el día 5 de Noviembre de cada año como el “Día del Pescador de Berazategui”; coincidiendo con la apertura de la temporada anual de pesca variada.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Club de Pescadores de Buenos Aires, al Club de Caza, Pesca y Náutica de Berazategui y al Club de Pesca y Lanzamiento La Unión de Juan María Gutiérrez.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-24228-MB-2022//5938-HCD-2022; Ref. a: Otorgamiento de una (1) Niveladora de Arrastre Nueva Marca TBEH Modelo 10 E 3600, 275/80 x 22.5 Completa con Auxiliar y Neumáticos Serie 2021 – N° 9788, de una (1) Rastra de Tiro Excéntrico Nueva Marca TBEH Modelo RTE 20, de 20 Discos de 26” Completa, con Auxiliar y Neumáticos – Serie 2021 – N° 9794 y un (1) Tractor con Cabina, Tracción 4x4 Versión Diésel, 6 Cilindros Segmento 1.1, Modelo RC1204, Chasis N° K95004, Motor N° A50KTBM09006, Dominio ELN-48 por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario al Municipio de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que la Ley 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que el Artículo 22º de la citada ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia a fin y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense; Que mediante Resolución N° RESO – 2021 – 5 – GDEBA – SSTAYLMDAGP se adquirieron diferentes máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidios a distintos Municipios de la provincia.- Que por la mencionada resolución se otorga a la Municipalidad de Berazategui una (1) Niveladora de Arrastre Nueva Marca TBEH Modelo 10 E 3600, 275/80 x 22.5 Completa con Auxiliar y Neumáticos Serie 2021 – N° 9788, de una (1) Rastra de Tiro Excéntrico Nueva Marca TBEH Modelo RTE 20, de 20 Discos de 26” Completa, con Auxiliar y Neumáticos – Serie 2021 – N° 9794 y un (1) Tractor con Cabina, Tracción 4x4 Versión Diésel, 6 Cilindros Segmento 1.1, Modelo RC1204, Chasis N° K95004, Motor N° A50KTBM09006, Dominio ELN-48 que se utilizará para la mejora de los caminos rurales dentro del Partido de Berazategui.- Que conforme lo normado con el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de las donaciones legados.-



POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6263

ARTICULO 1°: ACEPTASE el otorgamiento efectuado a la Municipalidad de Berazategui de una (1) Niveladora de Arrastre Nueva Marca TBEH Modelo 10 E 3600, 275/80 x 22.5 Completa con Auxiliar y Neumáticos Serie 2021 – N° 9788, de una (1) Rastra de Tiro Excéntrico Nueva Marca TBEH Modelo RTE 20, de 20 Discos de 26” Completa, con Auxiliar y Neumáticos – Serie 2021 – N° 9794 y un (1) Tractor con Cabina, Tracción 4x4 Versión Diésel, 6 Cilindros Segmento 1.1, Modelo RC1204, Chasis N° K95004, Motor N° A50KTBM09006, Dominio ELN-48, según Resolución 2022-346-GDEBA-MDAGP.-

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía a fin de proceder a la incorporación de las máquinas mencionadas al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-20619-MB-2022//5946-HCD-2022; Ref. a: Eleva Documentación a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Eva Alicia Gallardo solicita la compra del lote fiscal denominado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección S – Manzana 78A – Parcela 1B, propiedad de la Municipalidad de Berazategui, sito en Calle 356 N° 319 de la Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui; Que a fs. 9, la Dirección de Catastro Técnico informa que “el terreno al que hace referencia correspondería a la nomenclatura catastral: Circunscripción IV – Sección S – Manzana 78A – Parcela 1B, perteneciente a la Municipalidad de Berazategui por plano de mensura 120-8-89 designado en el mismo como Reserva Fiscal”; Que a fs. 8 y 26 se agregan las encuestas socio-ambientales de las que surge que la peticionante Gallardo Eva Alicia reside en el inmueble desde el año 1976 y que en el mismo convive con su hermana Patricia Gallardo y su madre Sra. Eleuteria Céspedes; Que habita el terreno desde hace más de 30 años, realizando mejoras de acuerdo a su situación económica, poseyendo ingresos variables; Que a fin de acreditar posesión invocada del inmueble fiscal y las mejoras en el mismo efectuadas se agregan a fs. 13/23 copias de certificados que indican como residencia la Sra. Gallardo el domicilio denunciado y fotos de las refacciones y mejoras efectuadas en el inmueble, cumplimentándose con ello lo requerido por el Artículo 25° Inc. D del Decreto-Ley 9533/80; Que el Decreto-Ley 9533/80 regula sobre el Régimen de Inmuebles de Dominio Municipal y Provincial determinado en los Capítulos III del Título II las condiciones, recaudos y procedimientos a los que deberán ajustarse las municipalidades para la venta de inmuebles y específicamente el Artículo 7° establece: “Las Municipalidades deberán disponer la venta de todos aquellos inmuebles de su dominio privado que no fueren necesarios para el cumplimiento de fines estatales. Las reservas fiscales cedidas al Estado en cumplimiento de normas sobre fraccionamiento solo podrán ser enajenadas en caso de justificarse la imposibilidad o inconveniencia de asignarles el destino previsto y otro compatible...”; Que a fs. 29 la Dirección de Catastro Técnico informa que “Visto el informe socioeconómico adjunto a fs. 26, donde cita que las recurrentes ocupan el predio desde el año 1976, y que desde esa fecha el municipio no ha presentado oposición alguna, y considerando que, en el radio mencionado no se han solicitado bienes de similares características para otros fines estatales, por lo tanto sería viable acceder a lo peticionado”; Que conforme el Artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades la venta debe realizarse previa tasación oficial de los bienes.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6264

ARTICULO 1°: DISPONGASE la venta en forma directa, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto 9533/80, del Inmueble Fiscal, designado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección S – Manzana 78A – Parcela 1B, Matrícula 4069 (120), a los ocupantes reales del mismo: Eva Alicia Gallardo, D.N.I. N° 24.167.284.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar la tasación oficial del inmueble por el área de Gestión de Inmuebles Municipales dependiente de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, según lo normado por la Ley 9533, Artículo 21°.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo antes de efectuar el otorgamiento deberá constatar que el adjudicatario no sea propietario de bienes raíces en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a tal efecto, el interesado deberá presentar una declaración jurada que revestirá el carácter de jurada.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios respectivos con la persona enunciada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, así como también a llevar a cabo todo acto tendiente al cumplimiento acabado de la misma.-

ARTICULO 5°: DECLARASE de Interés Social la escrituración del inmueble cuya designación catastral se consigna en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 6°: REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2022.-



Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0024684-MB-2022//5958-HCD-2022; Ref. a: Convenio de Colaboración y Donación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa Reginald Lee S.A.; y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Berazategui se encuentra llevando a cabo diversas acciones vinculadas a la sustentabilidad y la calidad ambiental en el partido, especialmente en lo atinente a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos; Que la empresa Reginald Lee S.A. se encuentra comprometida con el desarrollo sustentable y especialmente interesada en la revalorización y recuperación de materiales reciclables; Que en este marco, se suscribió con fecha 01 de Septiembre de 2022 un Convenio Marco de Colaboración y Donación entre ambas partes; Que el referido Convenio tiene como objeto la entrega en comodato de una estación de reciclaje para depósito de residuos (plástico PET) por parte de la empresa a la Municipalidad, por el término de un (1) año; Que dicha estación de reciclaje será instalada por la Empresa en conformidad por la Municipalidad en el parque de la Estación de Tren de la Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui; Que transcurrido el plazo establecido y habiéndose cumplido las obligaciones y condiciones, la empresa se compromete a donar la estación de reciclaje a la Municipalidad de Berazategui; Que conforme el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6265

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Colaboración y Donación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa Reginald Lee S.A., con fecha 01 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0022880-MB-2022//5960-HCD-2022; Ref. a: Modificación de la Ordenanza Municipal N° 4939/13 y Creación del Órgano de mediación voluntaria de contrato de locación de inmuebles con destino a vivienda y comercial; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 4939/13 creó el Organismo Permanente de Mediación y Arbitraje para la superación de conflictos relacionados con el Alquiler de Locales Comerciales; Que dicha Ordenanza declaró de Interés Público Municipal la mediación de esta Administración en todo conflicto que se suscite a partir de la celebración, interpretación, cumplimiento y ejecución de contratos de locación de inmuebles con fines comerciales; Que la Ley N° 27.551, en su artículo 21, impulsó al Poder Ejecutivo Nacional, en colaboración con las provincias a realizar las acciones necesarias para fomentar el desarrollo de ámbitos de mediación y arbitraje, gratuitos o de bajo costo; Que por otra parte, en el marco del Programa de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca entre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berazategui, se suscribió en fecha 23 de diciembre de 2021 el Protocolo Adicional N° 1 al Convenio Marco, mediante el cual se establecen objetivos comunes, entre ellos, el compromiso del Municipio de brindar a los vecinos apoyo técnico y administrativo en relación a contratos de locación de inmuebles; Que en esa inteligencia, la Oficina de Control Inmobiliario Municipal cuenta con un servicio de asistencia y asesoramiento en conflictos relacionados con el alquiler de inmuebles con destino a vivienda y comerciales.; especialmente a aquellos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad económica. Que resultaría procedente y oportuno modificar y ampliar los alcances de la Ordenanza mencionada ut supra con el objetivo de la misma resulte aplicable al tratamiento de las cuestiones vinculadas con las locaciones con destino a vivienda y comerciales.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6266

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4939/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Público Municipal la mediación voluntaria de la Municipalidad de Berazategui en todo conflicto que se suscite a partir de la celebración, interpretación, cumplimiento y ejecución de contratos de locación de inmuebles con fines comerciales y con destino a vivienda, intentando que predomine la buena fe contractual y el equilibrio transaccional entre las partes.-

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4939/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: CREASE el ORGANISMO PERMANENTE DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE VOLUNTARIO PARA LA SUPERACIÓN DE CONFLICTOS RELACIONADOS CON EL ALQUILER DE INMUEBLES CON DESTINO A VIVIENDA Y COMERCIALES, Órgano que tendrá a su cargo la tramitación de aquellos procedimientos que, a instancia de parte interesada, se suscite a partir de la celebración, interpretación, aplicación y cumplimiento –incluidas las gestiones correspondientes a la renovación- de los contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda y comerciales, ubicados en el Partido de Berazategui.-

Este Organismo constituye la autoridad de aplicación de esta Ordenanza, y será integrado de la siguiente manera:

En el caso de mediaciones relacionadas a contratos de locación con destino a VIVIENDA:

a) Un representante del Departamento Ejecutivo, que presidirá el Organismo y tendrá a su cargo la sustanciación del procedimiento



- a) a través de la emisión y ejecución de los actos de trámite.-
b) Un representante del Departamento Deliberativo.-
c) Un representante del Centro de Martilleros y corredores Públicos de Berazategui.-

En el caso de mediaciones relacionadas a contratos de locación con destino COMERCIAL:

- d) Un representante del Departamento Ejecutivo, que presidirá el Organismo y tendrá a su cargo la sustanciación del procedimiento a través de la emisión y ejecución de los actos de trámite.-
e) Un representante del Departamento Deliberativo.-
f) Un representante del Centro de Martilleros y corredores públicos de Berazategui.
g) Un representante del Centro Comercial e Industrial de Berazategui.-
h) Un representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, delegación Berazategui.-

Las decisiones de la autoridad de aplicación se adoptarán por simple mayoría de sus miembros.-Los trámites que se sustancien en relación a la normativa de la presente norma se hallarán exentos de toda contribución Municipal.”

ARTICULO 3º: MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza N° 4939/13, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º: El procedimiento de mediación y arbitraje instaurado en el Artículo 2º se regirá por las siguientes normas, dejándose establecido que todo aspecto del trámite que no se encuentra expresamente alcanzado por los incisos que seguidamente se desarrollan deberá resolverse aplicándose al efecto la Ordenanza General N° 267 de la Provincia de Buenos Aires :

- a) El procedimiento se abrirá a instancia de parte interesada, la que al efecto deberá efectuar la petición correspondiente ante la autoridad de aplicación. -
b) Recibido el requerimiento contemplado en el Inciso anterior, la autoridad de aplicación convocará a la contraparte, mediante notificación fehaciente que estará a cargo de la parte denunciante, a una audiencia que se desarrollará dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles posteriores al inicio del expediente. -
c) En dicha audiencia, a la que deberán acudir las partes en forma personal o a través de representante legal con facultades suficientes, la parte requirente expondrá los motivos por los cuales instó la tramitación del procedimiento así desarrollado, confiriéndose vista en ese mismo acto a la parte requerida, dejándose constancia de lo actuado en el acta que al efecto se labrará. -
d) Cumplida dicha audiencia preliminar, en caso de no arribarse en ese mismo acto a alguna fórmula de acuerdo entre las partes intervinientes, se convocará a las mismas a una nueva audiencia que se llevará a cabo en un plazo de 20 (VEINTE) días hábiles, en cuyo desarrollo la autoridad de aplicación llevará a cabo todas las diligencias inherentes a la resolución alternativa de conflictos establecida en la presente Ordenanza, con el propósito de alcanzar una solución que consulte los intereses de ambas partes.-
e) Al cabo de dicha audiencia definitiva se labrará el acta de estilo y se certificará el resultado del procedimiento así desarrollado, instrumentándose en ese mismo acto, en el caso de arribarse a un acuerdo entre las partes, todos los actos producidos a la superación del conflicto originante de la mediación.
f) Durante el desarrollo de las audiencias las partes podrán contar con asesoramiento de profesionales del Derecho, de Ciencias Económicas, Martillero o Tasador, pudiendo proponer aquellas diligencias de prueba cuya producción quedará a criterio de la autoridad de aplicación. -
g) Cuando en la celebración o ejecución del contrato de locación respecto del cual se haya suscitado el conflicto originante de la intervención de la autoridad de aplicación se verifique la intervención de una inmobiliaria o de un Martillero o Corredor Público, se citará al mismo como parte interesada en la suerte del procedimiento instituido por esta norma. -
h) Mientras se encuentre pendiente de conclusión el trámite establecido por la presente Ordenanza ninguna de las partes involucradas en el mismo podrá instrumentar acto alguno que implique la modificación de la situación fáctica jurídica existente al momento de iniciarse el procedimiento. -

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0024044-MB-2022//5945-HCD-2022; Ref. a: La necesidad de inscribir las parcelas destinadas a Espacio Verde y Libre Público y Reserva de Equipamiento Comunitario, cedidas por plano 120-22-96; y

CONSIDERANDO

Que los inmuebles denominados catastralmente como V-K-8A-1,2,3,4 y 5; V-K-8D-2; V-K-8C-2; y V-K-8B-2; han pasado a dominio de Municipalidad de Berazategui mediante el plano de mensura N° 120-22-1996, aprobado por la Dirección de Geodesia, Departamento de Fiscalización Parcelaria de la Provincia de Buenos Aires; Que conforme a lo normado en el Artículo 2º de la Ley 9533/80 corresponde inscribir dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6267

ARTICULO 1º: DISPONGASE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2º de la Ley 9533/80, las parcelas que a continuación se detallan:

Bien: Parcela 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 8A, Parcela 2 de la Manzana 8D, Parcela 2 de la Manzana 8C, Parcela 2 de la Manzana 8B, según plano 120-22-1996.

Medidas, Superficie y Linderos: de acuerdo al plano origen 120-22-1996.

Nomenclatura Catastral: V-K-8A-1, 2, 3, 4 y 5; V-K-8D-2; V-K-8C-2; V-K-8B-2.



Antecedente Dominial: Ley 9533/80.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente 4011-0024566-MB-2022//5959-HCD-2022; Ref. a: Convenio de Cesión para la Ampliación del Sistema de Red de Agua Municipal; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de Septiembre de 2022 la Municipalidad de Berazategui suscribió con la empresa Iberanor S.R.L. (antes denominada Invista Argentina S.R.L.) un Convenio de Cesión para la ampliación del sistema de Red de Agua Municipal; Que a través de dicho convenio la empresa Iberanor S.R.L., cede en forma gratuita a la Municipalidad de Berazategui, y ésta así lo acepta, el dominio de la toma de Agua en el Río de la Plata, compuesta por un conducto con tres tomas a 300, 600 y 900 metros de la costa, y el inmueble de su propiedad adyacente a dicha toma, que cuenta con una estación de bombeo y una planta elevadora, con todo lo plantado y adherido, denominado catastralmente como Circunscripción IV -Sección B -Fracción II -Parcela 1b, con una superficie de 10.000 m², como así también la cañería de impulsión que lleva el agua del Río, que corre en forma subterránea por la vía pública por Avenida Florencio Varela hasta calle 157 de la Localidad y Partido de Berazategui; Que las partes manifiestan que la Municipalidad de Berazategui ha tomado posesión del inmueble referenciado precedentemente con fecha 09 de Diciembre de 2021, comprometiéndose a destinar la superficie mencionada y sus instalaciones para integrar el sistema de red de agua domiciliaria e industrial del Partido de Berazategui; Que las partes acordaron que la escritura traslativa de dominio de dicho inmueble se realizará a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, previa al levantamiento por parte de la empresa IBERANOR S.R.L. de cualquier restricción que pese sobre su persona o sobre el inmueble cedido; Que conforme el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscritos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6268

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio de Cesión para la ampliación del Sistema de Red de Agua suscripto entre la Municipalidad de Berazategui e Iberanor S.R.L. con fecha 30 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 2º: DECLARASE de Interés Municipal la Escrituración del Inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV - Sección B -Fracción II - Parcela 1b, con una superficie de 10.000 m², a favor de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 3º: REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la escritura traslativa de dominio del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV -Sección B - Fracción II - Parcela 1b, con una superficie de 10.000 m², a favor de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5957-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la Celebración del 30º Aniversario de la Fundación "Reto a la Vida"; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1, representantes de la Fundación "Reto a la Vida", se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, Dn. Romio Marcelo Alejandro, a fin de solicitar Declarar de Interés Municipal la Celebración del 30º Aniversario de dicha fundación que se realizará el día 10 de Noviembre de 2022 en el Centro de Actividades Roberto De Vicenzo; Que la Fundación "Reto a la Vida", fue fundada en el mes de Octubre del año 1992 en la Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; se abrió inicialmente una casa para hombres en conjunto con la Iglesia "Reto a la Vida", a cargo del Pastor Carlos Pedd, siendo una Entidad gratuita y sin fines de lucro, cuya finalidad era asistir y ayudar a personas vulnerables en su entorno, en situación de calle, por el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas ilegales, con problemas emocionales, con un enfoque espiritual por medio del Amor de Dios y su perdón revelados en la Biblia por Cristo Jesús; Que dicha Fundación brinda asistencia y contención mediante charlas y capacitaciones laborales como talleres de oficio tales como, mecánica, carpintería y panadería, etc.; Que en el año 1997, viendo la gran necesidad de asistir y llegar a la población y viendo los conflictos que atravesaban las mujeres, se abre la casa para mujeres y niños en San Rudecindo de la Localidad de Florencio Varela, bajo el mismo criterio de intervención; Que en la actualidad la Iglesia "Reto a la Vida" pasó a llamarse Iglesia Comunidad Cristiana El Faro a cargo del Pastor David Pedd con el registro de culto N°3067. La fundación cuenta con Personería Jurídica N°13.916 en D.P.P.J. y ante la Secretaría de Organización No Gubernamental con Legajo Municipal N° 661 Matrícula y Legajo Provincial N° 13.916 y N° 71.812 respectivamente; Que el trabajo se ha extendido por varias Provincias de Argentina tales como: Córdoba, Santa Fe, Misiones, Tucumán, y Chubut, ayudando de manera gratuita y a nivel internacional en Brasil y Chile, alcanzando a miles de personas de distintas edades; Que hay que esperar el momento justo en que la persona pide ayuda, entiende y reconoce su necesidad y deseo de cambiar; Que por la entrega y la solidaridad por el amor hacia tantas personas, por esos jóvenes que sacan de la droga, los que creen en Dios deben dar gracias a Él por utilizar a "Reto a la Vida"; y los no creyentes deben dar gracias a esta fundación para que los jóvenes, no lleguen a consumir una dosis más que puede terminar con su vida; Que teniendo en cuenta el arduo trabajo y dedicación de dicha fundación, corresponde destacar y apoyar la especial mención.-



POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6269

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la Celebración del 30° Aniversario de la Fundación Reto a la Vida que se realizará el día 10 de Noviembre de 2022 en el Centro de Actividades Roberto De Vicenzo.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5968-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar Vecino Destacado de Berazategui al Prof. Víctor Romanowski; y

CONSIDERANDO

Que Víctor Romanowski se desempeñó como Profesor Titular e Investigador Superior en el Instituto de Biotecnología y Biología Molecular (IBBM) dependiente de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). También fue profesor titular de Genética Molecular en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). Dedicó 45 años de su carrera a la docencia universitaria en forma ininterrumpida desempeñando cargos desde Ayudante Alumno hasta Profesor Titular (en esta última categoría desde 1992). Luego de obtener la jubilación a fines de 2017, continúa formando recursos humanos y desarrollando tareas de investigación científica en forma activa como investigador superior contratado (ad honorem, CONICET) en la Facultad de Ciencias Exactas. Ha sido distinguido por la UNLP como Profesor Emérito; Que se graduó en Bioquímica (1975) y obtuvo el grado académico de Doctor en Ciencias Bioquímicas en la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP (1981). Fue becario posdoctoral e investigador visitante en los Estados Unidos, Reino Unido y Japón. Sus investigaciones incluyen aspectos básicos y aplicados de la biología molecular de arenavirus y baculovirus, documentados en numerosas contribuciones en publicaciones científicas con referato internacional y en capítulos de libros; Que en 1991 el Prof. Romanowski promovió junto con los Profesores G. Favelukes y O. Grau la creación del Instituto de Bioquímica y Biología Molecular (IBBM) y ejerció más adelante su dirección durante 12 años. Actualmente, el IBBM -con el nombre de Instituto de Biotecnología y Biología Molecular- integra el sistema de Unidades Ejecutoras con doble dependencia institucional UNLP-CONICET; Que ha sido Jefe del Departamento de Ciencias Biológicas en la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP en dos períodos y, en la UNQ, organizó e implementó la primera carrera de Licenciatura en Biotecnología aprobada por el Ministerio de Educación de la Nación (1992); Que es miembro de varias sociedades científicas y miembro vitalicio de la American Society for Virology (ASV). También participó en comités editoriales y ejecutivos de diferentes sociedades locales e internacionales [Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Virología (SAV, AAM; actualmente es su vicepresidente), Sociedad Argentina de Investigación en Bioquímica y Biología Molecular (SAIB), International Committee for the Taxonomy of Viruses (ICTV), Executive Board of the International Union of Microbiological Societies (IUMS), Board of Directors of the Global Virus Network (GVN), Biochemistry and Molecular Biology Education Editorial Board, Acta Bioquímica Clínica Latinoamericana, etc.]. Por otra parte, se desempeña en comités asesores académicos (UNLP, UBA) y ha sido convocado en numerosas ocasiones tanto en carácter de evaluador externo como para integrar comisiones en CONICET, Min-CyT, FONCyT, CONEAU (SPU), Ministerio de Salud y otras instituciones del país y del extranjero; Que además de una continuada labor en docencia universitaria de grado y posgrado, su actividad en formación de recursos humanos incluye la dirección de 26 tesis doctorales (3 codirecciones), 2 tesis de maestría (1 codirección) y 7 tesinas de grado finalizadas y aprobadas. En la actualidad dirige 3 tesis doctorales y las investigaciones de dos investigadores asistentes; Que ha recibido Premios y Distinciones de Organismos Nacionales y Extranjeros como la Academia Argentina de Microbiología, Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica, Universidades Nacionales de La Plata y Quilmes y de la Escuela de Medicina de la Universidad de Maryland (EE.UU), entre muchos otros; Que ha participado como Evaluador de Proyectos de Investigación, Becas, Promociones; miembro de Comisiones Asesoras y Evaluador de Programas de Educación Terciaria y Universitaria de Grado y Posgrado Nacionales y Extranjeras; Consultor Experto Ad Honorem del Ministerio de Salud; jurado del Premio Houssay; Jurado en más de 80 Tesis Doctorales en distintas Universidades Nacionales y del Extranjero; representante de la UNLP ante la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo" y como Miembro Académico y Científico en distintas Universidades Nacionales; Que, además, la labor institucional del Dr. Romanowski se ha visto reflejada en su participación en numerosas actividades de Gestión, que han complementado su enorme trayectoria en la Docencia e Investigación tanto a nivel Nacional como Internacional, poniendo de manifiesto su innegable compromiso con la Educación Pública; Que su integridad en los aspectos ético-morales ha sido motivo permanente de reconocimiento y valoración en todos los claustros y entidades Profesionales.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6270

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la distinción como Profesor Extraordinario en la Categoría de Emérito al Dr. Víctor Romanowski con D.N.I. N° 10.077.640, establecida por la Facultad de Ciencias Exactas dependiente de la UNLP.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Instituto de Biotecnología y Biología Molecular (IBBM) dependiente de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Virología, a la Sociedad Argentina de Investigación en Bioquímica y Biología Molecular (SAIB), a la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP y a la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Noviembre de 2022.-



Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5965-HCD-2022; Ref. a: Sol. Reconocimiento por su Labor a Taquígrafos del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el 16 de Noviembre de 1946 se fundó la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios, eligiéndose esa fecha para conmemorar a una admirable profesión que es capaz de transcribir parte de la historia política del Parlamento Nacional a través de escuetos signos; Que los taquígrafos son los que transcriben lo que ocurre dentro del recinto, por eso es tan importante su presencia, porque son quienes dan fe de que lo que registran en la versión taquígráfica es lo que realmente ocurrió durante la sesión legislativa; Que toman registro a la velocidad del discurso oral y lo convierte en texto escrito para luego adecuarlo de tal forma que pueda dar fe pública de los actos parlamentarios y de los fundamentos empleados para sancionar una ley; Que estos técnicos silenciosos, que deben reconstruir estas discusiones desordenadas, acaloradas, con voces superpuestas y repletas de complejidades sintácticas y semánticas, son los taquígrafos; Que para llevar adelante esta tarea requieren de inteligencia, capacitación, dedicación, disciplina y responsabilidad profesional, y el conocimiento de temas legales, históricos, económicos, políticos, culturales y otros necesarios para interpretar complejas deliberaciones y procedimientos legislativos; Que con el transcurso de los años la tarea del Cuerpo de Taquígrafos se fue perfeccionando y cubrió las necesidades de la labor parlamentaria; Que constituye una tarea notable, el lograr adaptar el lenguaje oral de un parlamentario al escrito, y es necesario descartar las deficiencias propias que revisten algunas de las agitadas exposiciones realizadas en el recinto; Que algunos de los Taquígrafos que prestaron sus servicios en el Honorable Concejo Deliberante de Berazategui fueron:

- Barrero, Jorge Osvaldo (L.E. N°4.065.202) desde 5/12/83 al 1/4/86;
- Silva, Walter Miguel (D.N.I. N° 14.699.879) desde 5/12/83 al 1/9/87;
- Silva, Miguel Alberto (D.N.I. N° 5.173.036) desde 5/2/83 al 28/2/95;
- Silva, Andrés Agustín (D.N.I. N° 18.182.129) desde 1/9/87 al 28/2/95;
- Rodríguez, Olga Elena (D.N.I. N° 3.729.979) desde 1/3/95 al 1/11/17;
- Cedrola, Jorge Luis (D.N.I. N° 14.326.973) desde 5/12/03 al 1/9/18;
- Cedrola, Alicia María (D.N.I. N° 18.123.861) desde 1/9/18 al 1/10/21.-

Que Pettinati Silvana, nacida el día 18 de Febrero de 1961 (D.N.I. N° 14.051.837) y Cedrola Javier, nacido el día 17 de Julio de 1992 (D.N.I. N° 37.007.818) son los Taquígrafos oficiales de este Honorable Cuerpo al día de la fecha.- Que Silvana Pettinati nació en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Febrero de 1961. Se recibió de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio Juana Manso de San Miguel. Además, completó sus estudios universitarios en la Escuela de Arte de la Universidad del Salvador. Aprendió el oficio de la taquígrafía junto a su padre -quien también fue taquígrafo del Honorable Senado de la Nación-, y se desempeña como Taquígrafa Parlamentaria desde el año 1980 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.- Que Javier Cedrola nació en Julio de 1992 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se recibió en el Colegio Euskal-Echea, con orientación en gestión de las organizaciones. Actualmente, estudia la cátedra de armónica en la Escuela de Música Popular de Avellaneda. Es hijo de Jorge Luis Cedrola primer taquígrafo del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui desde 1980, poco antes del retorno a la democracia y de Silvana Pettinati, taquígrafa del Concejo Deliberante desde el año 2009. Aprendió este noble oficio y se formó junto a sus padres y sus abuelos -Lorenzo Cedrola y Aldo Pettinati- quienes le transmitieron la labor de estos silenciosos servidores que son auténticos fedatarios de lo que acontece en la vida institucional de la República, permite conocer buena parte de la historia política del país y sirve de instrumento indispensable para acceder al espíritu de las leyes a la hora de interpretarlas y aplicarlas.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6271

ARTICULO 1°: ADHIERASE a la Celebración del Día del Taquígrafo Parlamentario (16 de Noviembre).-

ARTICULO 2°: RECONOZCASE la notable labor de los Taquígrafos Pettinati Silvana y Cedrola Javier que prestan sus servicios actualmente en este Honorable Cuerpo Deliberativo y además a todos los Taquígrafos que cumplieron su labor en años anteriores:

- Barrero, Jorge Osvaldo (L.E. N°4.065.202);
- Silva, Walter Miguel (D.N.I. N° 14.699.879);
- Silva, Miguel Alberto (D.N.I. N° 5.173.036);
- Silva, Andrés Agustín (D.N.I. N° 18.182.129);
- Rodríguez, Olga Elena (D.N.I. N° 3.729.979);
- Cedrola, Jorge Luis (D.N.I. N° 14.326.973);
- Cedrola, Alicia María (D.N.I. N° 18.123.861).-

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios y a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5967-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la Primera Marcha del Orgullo en la Localidad de Villa España; y

CONSIDERANDO



Que mediante nota recibida a fs. 1, representantes de la Asociación Civil Unidos por la Diversidad Villa España, se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, Dn. Romio Marcelo Alejandro, a fin de solicitar Declarar de Interés Municipal la Primera Marcha del Orgullo en Villa España, Partido de Berazategui; Que la marcha se fundamenta en la necesidad de visibilizar los reclamos y reafirmar las conquistas del colectivo LGBT+, dicha marcha se realiza en consonancia con la marcha Nacional del Orgullo que se viene efectuando desde el año 1992, desde la cual ha promovido la conquista de Derechos, en termino de Diversidad e Igualdad; Que dicho acontecimiento sería el Primero en la Localidad de Villa España donde la consigna será “La Deuda es con nosotros”, la marcha culminará con un evento cultural denominado Festival del Orgullo 2022 en la Asociación Civil Unidos por la Diversidad; Que hace 30 años que se empezó con la lucha por la Diversidad, Inclusión, el Reconocimiento y el Respeto de todas las identidades y orientaciones sexuales de todas las personas; Que la primera consigna fue “Libertad, Igualdad, Diversidad”; que año tras año se debate las consignas y fueron muchas las banderas que se levantan en cada marcha; Que en la actualidad las Organizaciones de Activistas Colectivos por los Derechos se encuentran realizando enormes trabajos de visibilización y concientización; Que el propósito de dicha marcha es un acto de visibilización y festejar la libertad de manifestar en público el colectivo LGBT+.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6272

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la Primera Marcha del Orgullo realizado el día 12 de Noviembre del corriente año en la Localidad de Villa España, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense, a UDB (Unidos por la Diversidad Berazategui), a Unidos por la Diversidad Villa España, a la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 17 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0025250-MB-2022//5976-HCD-2022; Ref. a: Imposición Nombre “Raúl Alberto Sabbatini” a la Calle 151 y Milazzo a Calle 50; y

CONSIDERANDO

Que Raúl Alberto Sabbatini nació el 28 de Noviembre de 1941 en Bahía Blanca; sus padres fueron Máximo Ignacio Sabbatini y Agustina Micaela Matecu; cursando sus estudios iniciales en la Escuela Primaria N° 15 de Pueblo Nuevo – Hudson, para luego egresar de la Escuela Industrial de la Ciudad de La Plata; Que el destacado vecino Raúl Alberto Sabbatini residió en la pujante Localidad de Ranelagh y desde su adolescencia ingresó a cumplir funciones laborales como cadete en la Empresa Zucamor, para luego ser ilustrador y llegar a desempeñar el cargo de Gerente General de Compras; Que contrajo matrimonio con María Josefina Alonzo; y con ella tuvo dos hijos: Raúl y Verónica y asimismo resultó abuelo de 4 nietos; Que siempre con su inmenso perfil sensible y solidario, participó activamente en diversas Instituciones Sociales, Educativas, Culturales; al ser integrante en varias oportunidades de la Comisión Directiva de la Escuela Privada de Ranelagh, la Comisión del Ranelagh Club, la Asociación Amigos de la Estación de Ranelagh -e impulsor de numerosas iniciativas para el crecimiento de la mencionada Localidad de Ranelagh- creación de la peatonal de la Av. Dr. Luis Agote que se lleva a cabo los días domingos; Que también su nombradía simboliza a un preponderante referente del quehacer político en el Distrito; Fundador y Presidente de la “Agrupación Peronista Ranelagh” y asimismo en los albores del sistema democrático el 10 de Diciembre de 1987 es designado con la primera Intendencia Municipal del Dr. Juan José Mussi, como Secretario de Gobierno, electo Concejal cumpliendo dicho rol institucional en el periodo 10/12/2001 al 30/05/2002; Secretario de Industria y Producción y además de llegar a desempeñar un activa actividad jerárquica en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; Que sin margen a dudas la sentida identidad de Raúl Alberto Sabbatini coloco a la ciudad en un lugar de privilegio y orgullo al representar el trascender de un pionero ejemplar, correspondiente a un ferviente y apasionado impulsor junto al actual Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi de la creación y conformación en el Distrito de 12 Parques Industriales y la radicación de más de 550 establecimientos productivos, valiosa iniciativa que generó en forma directa e indirecta la implementación de miles de puestos de trabajo para los berazateguenses; Que en reconocimiento a su gestión y a su plena vocación de servicio al frente de la Secretaría de Producción y Empleo Municipal, la Unión de Instituciones de Berazategui decidió homenajearlo con la distinción anual “Enrique Shaw”; Que “Para mi es una caricia al alma en un momento de la vida en el que uno ve con orgullo el éxito de un Berazategui, de hecho, en estos tiempos de crisis, hemos aportado más de 25 mil puestos de trabajo, directos e indirectos, a través de nuestros Parques Industriales, que ahora –dada la actual coyuntura económica que atraviesa el país- están trabajando a media máquina, pero disponen de una gran infraestructura armada, esperando ese momento de recuperación, para introducir entre 100 y 150 empresas más”, afirmó el excelso vecino Raúl Alberto Sabbatini durante el mencionado reconocimiento que le realizaron numerosos industriales y la comunidad en general en las instalaciones de la Parroquia Sagrada Familia el pasado 2 de Octubre de 2019.- Que las sociedades se construyen y crecen con personas de la índole y el espíritu singular de Raúl Alberto Sabbatini, las cuales son capaces desde una concepción desarrollista y progresista a contribuir a mirar al futuro y por ende nos indican a trabajar incansablemente y sostenidamente para lograr todos los validos objetivos; Que producto de su admirable ejemplo y su trayectoria incansable e inigualable y asimismo desde su calidad y compromiso supremo en cada designación que desempeñó; reconocer y honrar la inolvidable figura del vecino Raúl Alberto Sabbatini representa con exactitud a una imprescindible decisión de estricta y amplia justicia.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6273

ARTICULO 1°: IMPONGASE el nombre de “Raúl Alberto Sabbatini” a la Calle 151, ingreso al Parque Industrial Plátanos, en el tramo comprendido desde Av. Nicolás Milazzo hasta Calle 50, en la Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui. -

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, proceda a instrumentar la señaliza-



ción del tramo mencionado.-

ARTICULO 3º: INVITASE al Departamento Ejecutivo, Unión Industrial de Berazategui, al Parque Industrial Plátanos, a Entidades Intermedias, Partidos Políticos, Familiares, Vecinos, Amigos, Empresarios y Comunidad en general al acto de descubrimiento del cartel indicador con el nombre de Raúl Alberto Sabbatini.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5977-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico la Muestra Educativa, Homenaje y Derechos Humanos que se realizará el 25 de Noviembre en la Localidad de Villa España; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 y 2, representantes de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 Ernesto “Che” Guevara de Villa España, se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, Dn. Romio Marcelo Alejandro, a fin de solicitar Declarar de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico la Muestra Educativa, Homenaje y Derechos Humanos que se realizará el viernes 25 de Noviembre del corriente año; Que la actividad que se llevará adelante en la Institución forma parte de las actividades de reconocimiento al atleta Miguel Benancio Sánchez que año a año se realizan en la escuela. Este año la conmemoración y el homenaje es para Elvira Sánchez, su hermana, que tanto ha contribuido en la construcción y el fortalecimiento de la memoria en la comunidad de Berazategui y al cumplirse casi un año de su deceso; Que este homenaje forma parte de la Muestra Educativa que llevará adelante la E.E.S. N°7 Ernesto Che Guevara y que está centrado en el eje: Derecho a la educación, con el lema: “¿Qué aprendimos este año?”; Que esta actividad es la continuidad de un proyecto educativo, iniciado en el año 2005, en pos de la defensa de los Derechos Humanos y recuperación de la memoria del atleta desaparecido en la Localidad de Villa España, Miguel Benancio Sánchez adquiere este año la forma de muestra participativa y homenaje a su hermana Elvira Sánchez que desde diciembre no se encuentra físicamente pero que ha dejado la lucha por la memoria de su hermano Miguel y los 30.000 desaparecidos como legado; Que en este 2022, año posterior al fallecimiento de la querida Elvira, sucedido el 29 de Diciembre de 2021, se entiende que además de trabajar por la memoria, por los derechos humanos, por el recuerdo de Miguel Sanchez, era necesario homenajear a esta enorme mujer de coraje, que convivió en Villa España, en la feria, los comercios, las calles, las aulas, siempre promoviendo y acompañando proyectos y acciones en pos de la memoria colectiva; Que Elvira vivió en Villa España desde su mudanza de la Tucumán natal, desde donde en diferentes tandas, vino toda una familia numerosa, a buscar suerte, trabajo, en la pujante Berazategui; Que ella, y su familia, vivieron en carne propia los crímenes de la dictadura de 1976, el terrorismo de estado que, ejemplarmente, la sociedad y autoridades, supo denunciar, investigar y juzgar, sobre todo al recuperar la democracia y el estado de derecho, luego de la etapa cruel y triste de delitos de lesa humanidad. Y es en esa dictadura que fue secuestrado su hermano Miguel Benancio Sanchez, un 8 de Enero de 1978; Que la “maestra Elvira”, comenzó a accionar en favor de Miguel mucho tiempo después de su secuestro y desaparición. El miedo jugó muy fuerte en las familias y en gran parte de la comunidad. Más una vez superado, y con un coraje encomiable, Elvira no paró nunca de militar en favor de la memoria de Miguel, por la Memoria, la Justicia, la Verdad y la Educación; Que es en el camino de la reconstrucción del pasado, que “la maestra Elvira” caminó con vecinos, con docentes, con miles de pibes, con periodistas, abogados, funcionarios, tejiendo redes que llenan de orgullo e invitan a seguir caminando; Que en 1998 apareció una nota en el diario Clarín, investigación y redacción de Ariel Scher y Victor Pochat, sobre la historia de Miguel, un nuevo paso en las luchas por la memoria surgió desde las entrañas de Villa España, con Elvira naciendo de su propia historia, entendiendo el significado de su propia lucha y vida que comenzaba a partir de ahí; Que por Italia prendió la primera semilla y el periodista Valerio Piccioni, germinó la primera carrera en homenaje al vecino y atleta. En el año 2000 cientos de atletas arribaban a la meta en el Estadio Olímpico y Mundialista de Roma, “La Corsa di Miguel”; Que en 2001 se hizo en la Ciudad de Buenos Aires la primera Carrera de Miguel, y luego floreció en decenas de ciudades. Y en 2005 se logró construir, desde la ex Media 7, la primera Carrera de Miguel en el barrio. En muchas Carreras estuvo Elvira, apuntalando, promoviendo, motorizando, participando; Que en muchas aulas de Berazategui y otros lares dejó su huella, sus emociones, su testimonio; Que miles y miles de chicos la escucharon atentamente, guiados por su ternura, y por la magia de la maestra en el encuentro, y muchas veces se emocionaron con sus palabras. Miles de personas, en Argentina y en otros países donde llegó la Carrera de Miguel, allí estuvo ella dando testimonio. Tan entrañable Elvira, tan pedagógica, tan fuerte siempre al liberar las palabras. Y así también se fue construyendo: luchadora, comprometida con su tiempo, con las luchas del pasado y el presente, volcando su vida a mantener viva la memoria de su hermano y los 30.000 desaparecidos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6274

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico la Muestra Educativa, Homenaje y Derechos Humanos 2022 que se realizará el día 25 de Noviembre del corriente año en la Localidad de Villa España, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5901-HCD-2022; Ref. a: Sol. Designar con el Nombre “30 de Marzo de 1982” a una Calle del Distrito de Berazategui; y



CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1, representantes de Gremios Nacionales y Provinciales Confederados a la C.G.T.R.A., Regional Quilmes, Berazategui y Florencio Varela se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, Dn. Romio Marcelo Alejandro, a fin de solicitar Imposición de nombre a una calle de la Ciudad de Berazategui con el fin de reconocer la trayectoria y la figura de quien en vida fuera Secretario General de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina Sr. Saúl Edolver Ubaldini; la calle a designar llevaría el nombre “30 de Marzo de 1982”; Que la Ordenanza N° 5783 (designación del nombre: Avenida de los Trabajadores) manifiesta con claridad en sus valiosos fundamentos y profundos conceptos que el trabajo es la suprema dignidad del ser humano; Que a principios del año 1982, más precisamente desde aquel nefasto 24 de Marzo de 1976, se cumplieron seis años del trágico golpe de estado cívico-militar, régimen autoritario que había interrumpido el orden democrático, manteniendo y sumiendo al país en un terrible, sangriento y atroz caos institucional; Que dicha nefasta dictadura estipuló imponer un proyecto neoliberal a sangre y fuego, de entrega del patrimonio nacional, de asesinar y desaparecer a toda una generación de militantes populares y junto a ellos la eliminación de una larga serie de reivindicaciones laborales y salariales que habían sido conseguidas por los trabajadores, algunas de ellas, hacía más de 50 años; Que ocurrió tantas veces en la historia de la República Argentina, resulta evidente que fue el Movimiento Obrero Organizado que encargó esencial con valentía y sin vacilaciones de ponerle un punto final a los largos días oscuros y sin precedentes del mal denominado “Proceso de Reorganización Nacional”; Que en la jornada trascendental del 30 de Marzo de 1982 se registra el llamado a una movilización nacional y popular bajo la consigna “Paz, Pan y Trabajo” – “Abajo la dictadura militar” convocada por la combativa Confederación General del Trabajo – Organizaciones Sindicales Nucleadas en la denominada CGT Brasil- que conducía el líder sindical del gremio cervecero Saúl Edolver Ubaldini, en conjunto con la ciudadanía en general; Que la descripta movilización de enorme contenido político-social tuvo como epicentro central a la Ciudad de Buenos Aires, pero también se concretaron en diversas ciudades del país y constituyó una gran resistencia nacional y popular, pero asimismo la misma no correspondió a la primera huelga ni la primera manifestación anti dictatorial en aras de pronunciarse a favor de la restitución del sistema democrático; Que por medio de eufóricos gritos multitudinarios de “se va a acabar, se va a acabar, la dictadura militar”, “luche, luche que se van”, “el pueblo unido jamás será vencido”; enormes y vitales columnas de manifestantes tenían por objetivo central abrirse camino para llegar hasta la emblemática Plaza de Mayo; Que previendo la magnitud de la movilización que se avecinaba, el poder dictatorial mostró en aquel suceso sus propios límites al desplegar un operativo sin precedentes, con el ensañamiento de las fuerzas militares en conjunto con la infantería de la policía federal, las cuales reprimían ferozmente y duramente al multitudinario pueblo trabajador; Que la expresiva marcha del 30 de Marzo de 1982, protagonizada con la participación de numerosas Organizaciones Sindicales de la región (Quilmes, Berazategui y Florencio Varela) además de llegar a demostrar que el hastío hacia la dictadura era de profunda vox populi, significó el principio del agotamiento y colapso del modelo de una cruenta dictadura que destruyó la estructura social argentina y que aún hoy se puede sentir sus efectos; Que la gesta movilizadora del 30 de Marzo de 1982, significaría el principio del cierre de la última dictadura cívico-militar, y dentro del imaginario popular, el primer gran capítulo del conjunto del pueblo argentino en el camino, interrumpido por la Guerra de Malvinas, hacia el retorno al estado de derecho y a la propia recuperación de la democracia; Que una vez más, en la historia argentina, el subsuelo de la patria sublevada logra romper los moldes del represivo régimen imperante de entonces; por ende, corresponde el escenario de homenajear y visibilizar a un hito glorioso y popular en la historia viva de la vida de la nación argentina.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6275

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5783/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre “Avenida de los Trabajadores - 30 de Marzo de 1982” a la Colectora “Autopista Buenos Aires - La Plata” desde Av. 14 hasta Av. Florencio Varela de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza, a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, C.G.T. Nacional, C.G.T. Regional Quilmes – Berazategui – Florencio Varela y a Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 17 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

- RESOLUCIONES

VISTO

El Expediente N° 5963-HCD-2022; Ref. a: Sol. Imposición de Nombre “Héroes de Malvinas” al Salón de Eventos del Centro de Jubilados y Pensionados “Los Abuelos de Bustillo”; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida del Centro de Jubilados y Pensionados “Los Abuelos de Bustillo”, a fs. 1 y 2, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Don Romio Marcelo Alejandro; donde solicitan la adhesión del cuerpo democrático del distrito a la instauración con la nombradía “Héroes de Malvinas” al Salón de Eventos de dicha Institución; Que al conmemorarse en forma especial en el Distrito de Berazategui la declaración de homenaje permanente a los Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas, compatriotas protagonistas del conflicto bélico desarrollado en otoño del año 1982 frente a las tropas invasoras del Reino



Unido de Gran Bretaña; Que al cumplirse el 40° Aniversario de la Gesta de las Islas Malvinas, se hilvanó en conjunto desde la descripta institución el reconocimiento histórico a los 632 héroes, valiosos centinelas que ofrendaron su vida en defensa del país para transformarse en Héroes Eternos del territorio Nacional; Que, sin margen a dudas, la instauración con la designación “Héroes de Malvinas” al Salón de Eventos del Centro de Jubilados y Pensionados “Los Abuelos de Bustillo” del Barrio Cesar Bustillo de G.E. Hudson simboliza un claro y profundo sentimiento, colmado de plena argentinidad; Que asimismo dicha iniciativa corresponde a la noble y justa tarea de continuar reivindicando el sagrado emblema de la causa de Malvinas, a través de las distintas formas de expresar la soberanía nacional sobre el irredento suelo insular, situado a una distancia de tan solo 1890 kilómetros del distrito; Que nuestro distrito desde la condición de Ciudad Malvinera y por ende la presente petición, prosigue el accionar de llevar en lo más alto del firmamento la inmensa decisión colectiva de respeto y admiración para el núcleo familiar de los Héroes de la Patria y para todos y cada uno de los Veteranos de Guerra.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 37

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE a la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados “Los Abuelos de Bustillo” de G. E. Hudson a los efectos de expresar la profunda adhesión a la designación especial de “Héroes de Malvinas” al Salón de Eventos de la descripta prestigiosa Institución.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Agrupación ex Combatientes Héroes de Malvinas de Berazategui, y al conjunto de las instituciones de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Noviembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 2077/2022

Declarar de Interés Municipal la Jornada Federal de Asesoramiento Notarial Comunitario organizado por la Delegación Lomas de Zamora del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO N° 2078/2022

Declarar de Interés Social la escrituración del inmueble solicitada por Giménez Diego Andrés con domicilio en la calle 20 N° 5611 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-23965/2022

DECRETO N° 2079/2022

Declarar de Interés Social la escrituración del inmueble solicitada por Giménez Cristian Ariel con domicilio en la calle 20 N° 5611 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-23965/2022

DECRETO N° 2080/2022

Declarar de Interés Social la escrituración del inmueble solicitada por Giménez Fernando Nicolás con domicilio en la calle 20 N° 5611 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-23965/2022

DECRETO N° 2100/2022

Declárese fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N°95/2022 tramitada por Expediente N°23689-SOP-2022, Original, C1 y C2, autorizada por Resolución N°244/2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23689/2022

DECRETO N° 2101/2022

Apruebase la Licitación Privada N° 120/2022. Adjudicase a la firma Cobaki SRL el objeto “Contratación de un servicio de poda”

EXPEDIENTE N° 4011-24645/2022

DECRETO N° 2102/2022

PROMULGASE la Ordenanza N° 6253, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de octubre de 2022, referente a Declarar de Interés Municipal, Educativo, Cultural, Social y de la Salud Pública Programa “Donar Leche es Dar Vida” como una estrategia eficaz para promover, proteger y apoyar la lactancia materna, reduciendo la morbimortalidad neo y perinatal, desarrollado en el Hospital HZGAD Evita Pueblo de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 5933/HCD/222

DECRETO N° 2103/2022

PROMULGASE la Ordenanza N° 6254, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de octubre de 2022, referente a Declarar de Interés Social y Cultural el evento Festival Palau Buenos Aires 2022, que se llevará a cabo desde el día 12 hasta el día 19 de noviembre del corriente año en Av. Figueroa Alcorta y Av. Dorrego, Palermo (CABA) - Evento de las Iglesias Cristianas de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 5913/HCD/2022

DECRETO N° 2104/2022

PROMULGASE la Ordenanza N° 6255, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de octubre de 2022, referente a Declarar de Interés Municipal y Cultural, el Videojuego “MADiSON” realizado por el ciudadano berazateguense Alexis Di Stefano con motivo de haber sido premiado en la Exposición de Videojuegos Argentina (EVA) 2022 llevada a cabo por la Asociación de Desarrolladores de Videojuegos Argentinos (ADVA).

EXPEDIENTE N° 4011-5939/HCD/2022

DECRETO N° 2105/2022

PROMULGASE la Ordenanza N° 6256, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de octubre de 2022, referente a Reconocer a la Asociación Civil “Berazateguenses Prevención Ca-mamas” del Distrito de Berazategui por la lucha en la Concientización y Prevención contra el cáncer de mamas, en los últimos 20 años.

EXPEDIENTE N° 5947/HCD/2022

DECRETO N° 2106/2022

PROMULGASE la Ordenanza N° 6257, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de octubre de 2022, referente a declarar de Interés Cultural y Social el Evento “9° Concurso Paraecuestre Integrado” a realizarse los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 2022 en Campo Arroyo San Juan Arturo Segui -La Plata, donde se encuentra situada CEDICA Equitación para Todos y donde participará la Fundación Integral Ecuestre y Rehabilitación de la Localidad de



G.E.Hudson, Partido de Berazategui.
EXPEDIENTE N° 5952/HCD/2022

DECRETO N° 2107/2022

PROMULGASE la Ordenanza N° 6258, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de octubre de 2022, referente a declarar de Interés Municipal, Deportivo, Cultural y Social, el “12° Desafío Rotary Club Ranelagh 10K” que se realizará el Domingo 23 de Octubre del 2022.

EXPEDIENTE N° 5953/HCD/2022

DECRETO N° 2108/2022

PROMULGASE la Ordenanza N° 6259, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de octubre de 2022, referente a declarar de Interés Municipal, Cultural y Social el evento que realiza el Rotary Club Berazategui donde reconoce a los servidores públicos del año 2022 a desarrollarse el día 28 de Octubre del 2022.

EXPEDIENTE N° 5954/HCD/2022

DECRETO N° 2109/2022

Declarar de Interés Municipal el Encuentro sobre “Políticas de acceso al hábitat en la Provincia de Buenos Aires” organizado por el Consejo Provincial de Vivienda y Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, los días 14 y 15 de noviembre en el Complejo Turístico Chapadmalal.

DECRETO N° 2111/2022

Declarar de Interés Municipal la realización de las Colonias de Verano 2023 para niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y tercera edad, durante los meses de Enero y Febrero de 2023 en el Complejo Recreativo Los Privilegiados, calle 156 y 50 de Plátanos – Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24745/2022

DECRETO N° 2112/2022

Apruebase la Licitación Pública N° 89/2022 Segundo llamado. Adjudicase a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL el objeto “Compra de cajas compactadoras para flota municipal”

EXPEDIENTE N° 4011-23508/2022

DECRETO N° 2129/2022

Ampliase la Orden de Compra 2506 con la empresa Constructora Calchaquí SA, adjudicada por Decreto 1464/22 correspondiente a la Licitación Pública 55/22 “Reparación de losas de hormigón” en un 20% del monto original.

EXPEDIENTE N° 4011-22600/2022

DECRETO N° 2130/2022

Eximir a la firma Aptar Argentina SA con cuenta de habilitación municipal 41163, de conformidad con las facultades establecidas en la Ordenanza 5876 modificada por la Ordenanza 6185, promulgada por Decreto 1029/20 por el lapso de 2 (dos) años del 50% del pago de las tasas y derechos según lo dispone el Artículo 9°, a partir del mes de Junio de 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-14039/2016 Alcance 7/2022

DECRETO N° 2131/2022

Declarase fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N° 95/2022, referente a “Compra de equipamiento médico para abastecer a 31 CAPS y Centro Sabatto con fondos afectados al Programa Sumar”

EXPEDIENTE N° 4011-23516/2022

DECRETO N° 2132/2022

Apruebase la Licitación Privada N° 118/2022. Adjudicase a la firma Mac Formas SRL el objeto “Mantenimiento de envoltente exterior y aberturas en Gimnasio del Ex Club Ducilo”

EXPEDIENTE N° 4011-24446/2022

DECRETO N° 2133/2022

Apruebase la Licitación Pública N° 81/2022 Segundo llamado. Adjudicase a la firma Soterra Ingeniería SRL el objeto “Recambio de redes – Barrio Jacarandá – Plan Argentina Hace ENOHSA”

EXPEDIENTE N° 4011-23455/2022

DECRETO N° 2136/2022

Exímase en un 100% a la Iglesia Jesucristo de los Santos últimos días del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24814/2022

DECRETO N° 2137/2022

Exímase a la Sra. Calona Viviana Andrea del 100% del pago del Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24882/2022

DECRETO N° 2138/2022

Apruebase la Licitación Privada N° 119/2022. Adjudicase a la firma Reworktech SA para el objeto “Contratación de un servicio de mantenimiento para trabajos de reemplazo de chapas en mal estado y desobstrucción de desagües en Predio Club Maltería Hudson”

EXPEDIENTE N° 4011-24526/2022

DECRETO N° 2140/2022

Exímase al Sr. Meloro Gabriel Alejandro del 100% del pago del Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24877/2022



DECRETO N° 2141/2022

VISTO la necesidad de establecer el Calendario Impositivo para el ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO

Que para un mejor ordenamiento, y con el fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en término, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA:

ARTICULO 1°: FIJASE el Siguiete Calendario Impositivo para el ejercicio 2023.

A) Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Genéricos, Urbanos y Suburbanos –capítulo I-

CUOTA 1°	25/01/2023
CUOTA 2°	15/03/2023
CUOTA 3°	17/05/2023
CUOTA 4°	12/07/2023
CUOTA 5°	13/09/2023
CUOTA 6°	15/11/2023

B) Tasa por Servicios Sanitarios (Capítulo XVII), excepto el inciso 5 artículo 45 de la Ordenanza Impositiva Vigente:

CUOTA 1°	15/02/2023
CUOTA 2°	12/04/2023
CUOTA 3°	14/06/2023
CUOTA 4°	16/08/2023
CUOTA 5°	11/10/2023
CUOTA 6°	13/12/2023

Las Tasas que se mencionan en el Inciso 3- Artículo 44 de la Ordenanza Impositiva Vigente, vencerán el día 10 del mes siguiente al vencimiento del bimestre o el primer día hábil.

Los vencimientos mensuales operarán el día 10 del mes siguiente al período correspondiente o el primer día hábil.

C) Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y Control de la Contaminación Potencial del Medio Ambiente (Capítulo IV de la Ordenanza Impositiva Vigente)

CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE (DE PAGO MENSUAL) Y REGIMEN SIMPLIFICADO DE PAGOS.

ENERO	16/02/2023
FEBRERO	16/03/2023
MARZO	20/04/2023
ABRIL	18/05/2023
MAYO	15/06/2023
JUNIO	20/07/2023
JULIO	17/08/2023
AGOSTO	21/09/2023
SEPTIEMBRE	19/10/2023
OCTUBRE	16/11/2023
NOVIEMBRE	21/12/2023
DICIEMBRE	18/01/2024

PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA ANUAL 31/01/2022

D) Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal Capítulo XIII

CUOTA 1°	14/06/2023
CUOTA 2°	13/12/2023

E) Tasa por Habilitación o Contraste de Motores, Generadores de Vapor e Instalaciones Eléctricas (Capítulo XVIII de la Ordenanza Impositiva Vigente).

CUOTA 1°	19/01/2023
CUOTA 2°	15/06/2023

F) Derechos por Publicidad y Propaganda (Capítulo V de la Ordenanza Impositiva Vigente).

CUOTA 1°	16/03/2023
CUOTA 2°	15/06/2023
CUOTA 3°	21/09/2023
CUOTA 4°	21/12/2023



G) Derechos de Explotación de Canteras, Extracción de Arena, Cascajo, Pedregullos, Sal, Agua y Minerales (Capítulo IX de la Ordenanza Impositiva Vigente).

CUOTA ANUAL 14/06/2023

Cuando se trate de Excedente por Servicios Sanitarios, se fijan los Sigüientes vencimientos:

1) Contribuyentes que abonan por capacidad instalada, el vencimiento operará el 24 del mes siguiente al de la extracción o primer día hábil.

2) Contribuyentes con medidor instalado, el vencimiento operará el día 24 del mes siguiente o primer día hábil al período consumido.

H) Tasa por Inspección y Contraste de Pesas y Medidas (Capítulo XXI de la Ordenanza Impositiva Vigente)

CUOTA ANUAL 15/06/2023

I) Derechos por Inspección y Ocupación de Uso de Espacios Públicos (Capítulo X de la Ordenanza Impositiva Vigente)

CUOTA ANUAL 15/06/2023

CUOTA MENSUAL 10 DE CADA MES

J) Patentes de Rodados (Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva Vigente).

Motocicletas con o sin sidecar y motonetas – Inciso A

CUOTA 1° 31/03/2023

CUOTA 2° 12/07/2023

K) Automotores – Inciso B)

CUOTA 1° 12/04/2023

CUOTA 2° 16/08/2023

CUOTA 3° 13/12/2023

L) Tasa por Servicios Varios (Capítulo XVIII – artículo 39- inciso – a, b,c,d y e)

CUOTA 1° 12/07/2023

CUOTA 2° 15/11/2023

M) El vencimiento de las Tasas y/o Derechos anuales que no esté fijado en ninguna de las fechas anteriores operarán el día 10/08/2022

N) Patente de juegos Permitidos: Explotación de Juegos y Aparatos de Recreación Eléctricos, Electrónicos y Electromecánicos (Capítulo XVII Artículo 38 – Inc. A - de la Ordenanza Impositiva Vigente), por aparato:

1° Trimestre 15/03/2023

2° Trimestre 14/06/2023

3° Trimestre 13/09/2023

4° Trimestre 13/12/2023

O) Derechos de Oficina por canon Habilitación de Remis (Capítulo VIII – Art.15 Inc. 6 – B -) Ordenanza Impositiva Vigente

CUOTA ANUAL 14/06/2023

P) Tasa de Telecomunicaciones Radioeléctricas- Capitulo XXV

Los vencimientos mensuales operaran el día 10 del mes siguiente al periodo correspondiente o el primer día hábil.

DECRETO N° 2142/2022

Eximir a la firma Home Supply SRL con cuenta de habilitación municipal 42171, de conformidad con las facultades establecidas en la Ordenanza 5876 modificada por la Ordenanza 6185, promulgada por Decreto 1029/20 por el lapso de 2 (dos) años del 50% del pago de las tasas y derechos según lo dispone el Artículo 9°, a partir del mes de Julio de 2022. EXPEDIENTE N° 4011-6027/2019 Alcance 2/2022

DECRETO N° 2143/2022

Exímase a la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados en un 100% del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022. EXPEDIENTE N° 4011-24811/2022

DECRETO N° 2144/2022

Declarar de Interés Social la escrituración del inmueble solicitada por Rodrigo Erica Elizabet con domicilio en la calle 33 B N° 4924 de Plátanos - Berazategui.



EXPEDIENTE N° 4011-24952/2022

DECRETO N° 2145/2022

Declarar de Interés Social la escrituración del inmueble solicitada por Verón Julia con domicilio en la calle 159 N° 2319 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24941/2022

DECRETO N° 2146/2022

Declarar de Interés Social la escrituración del inmueble solicitada por Romero Susana Dolores con domicilio en la calle 159 N° 2319 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24941/2022

DECRETO N° 2148/2022

Declarar de Interés Municipal el acto de firma de convenio por el Polo Tecnológico con intendentes, con presencia del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kiciloff y el Ministro de Ciencia y Tecnología Daniel Filmus, que se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2022, en el Complejo Municipal La Calle, sito en calle 18 y 148 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-25333/2022

DECRETO N° 2149/2022

Autorizar a la empresa Aniver SA la realización de la obra de extensión de red de gas natural de media presión, mediante la modalidad de costo cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 Art. 132 Inc. B y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 120 A N° 2046, desde la conexión existente 90 m. hacia calle 4 (vereda de la manzana 100, parcela 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) con una extensión total de 90 m.

EXPEDIENTE N° 4011-24512/2022

DECRETO N° 2150/2022

Autorizar a la empresa Aniver SA la realización de la obra de extensión de red de gas natural de media presión, mediante la modalidad de costo cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 Art. 132 Inc. B y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 314 N° 1832, desde la conexión existente 30 m. hacia calle 368 A (vereda de la manzana 65, parcela 2), con una extensión total de 30 m.

EXPEDIENTE N° 4011-24485/2022

DECRETO N° 2151/2022

Exímase al Sr. Castañeda Javier Gustavo del 100% del pago del Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24907/2022

DECRETO N° 2152/2022

Exímase al Sr. Leguizamón Rodolfo Enrique del 100% del pago del Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24818/2022

DECRETO N° 2153/2022

Exímase al Club Social y Deportivo Libertad en un 100% del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24921/2022

DECRETO N° 2154/2022

Exímase a la Sra. Zavala Susana Inés en un 100% del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24893/2022

DECRETO N° 2155/2022

Exímase a la Sra. Agüero Silvia Alicia en un 100% del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24994/2022

DECRETO N° 2158/2022

Ampliase la Orden de Compra 2704 con la empresa Cascotera Vélez Sarsfield SA, adjudicada por Decreto 1540/22 correspondiente a la Licitación Pública 68/22 "Compra de 15000 m3 de cascote partido" en un 20% del monto original.

EXPEDIENTE N° 4011-22668/2022

DECRETO N° 2159/2022

Autorizar a la empresa Tauro Gas SRL la realización de la obra de extensión de red de gas natural de media presión, mediante la modalidad de costo cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 Art. 132 Inc. B y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 775 N° 571, con una extensión total de 35 m.

EXPEDIENTE N° 4011-24054/2022

DECRETO N° 2160/2022

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Jubilados y Pensionados María Angelica con domicilio en calle 113 entre 3 y 4 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-25279/2022

DECRETO N° 2161/2022

Apruébase la Licitación Pública N° 97/2022. Adjudicase a la firma Dim Empresa Constructora SA para el objeto "Construcción cerramiento perimetral y patio, en Escuelas primaria y secundaria A/C, calle 531 esquina 633 Barrio Néstor Kirchner – Fondo PEED"



EXPEDIENTE N° 4011-24193/2022

DECRETO N° 2162/2022

Apruébase la Licitación Pública N° 99/2022. Adjudicase a la firma “Trans-Plus S.R.L.” para el objeto: “Compra de tosca (suelo seleccionado)”.

EXPEDIENTE N° 4011-24568/2022

DECRETO N° 2198/2022

Promulgase la Ordenanza N°6261, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2022, ref. a: Sol. designar con el nombre “Ramón Ricardo Pérez” a la calle 107 e/ 7 y 14.

EXPEDIENTE N° 5883/HCD/2022

DECRETO N° 2199/2022

Promulgase la Ordenanza N°6262, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2022, ref. a: Sol. Declarar de Interés Social, Cultural y Deportivo la Pesca en todas sus facetas.

EXPEDIENTE N° 5934/HCD/2022

DECRETO N° 2200/2022

Promulgase la Ordenanza N°6263, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2022, ref. a: Otorgamiento de una (1) niveladora de arrastre nueva marca TBEH modelo 10 E 3600, 275/80 x 22.5 completa con auxiliar y neumáticos serie 2021 – N°9788, de una (1) rastra de tiro excéntrico nueva marca TBEH modelo RTE 20, de 20 discos de 26” completa, con auxiliar y neumáticos – Serie 2021 – N°9794 y un (1) tractor con cabina, tracción 4x4 versión diésel, 6 cilindros segmento 1.1, modelo RC1204, Chasis N°K95004, Motor N°A50KTBM09006, dominio ELN-48 por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario al Municipio de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24228/2022

DECRETO N° 2201/2022

Promulgase la Ordenanza N°6264, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2022, ref. a: Eleva documentación a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

EXPEDIENTE N° 4011-20619/2022

DECRETO N° 2202/2022

Promulgase la Ordenanza N°6265, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2022, ref. a: Convenio de colaboración y donación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la empresa Reginald Lee S.A.

EXPEDIENTE N° 4011-24684/2022

DECRETO N° 2203/2022

Promulgase la Ordenanza N°6266, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2022, ref. a: Modificación de la Ordenanza Municipal N°4939/13 y Creación del Órgano de mediación voluntaria de contrato de locación de inmuebles con destino a vivienda y comercial.

EXPEDIENTE N° 4011-22880/2022

DECRETO N° 2204/2022

Promulgase la Ordenanza N°6267, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2022, ref. a: La necesidad de inscribir las parcelas destinadas a Espacio Verde y Libre Público y Reserva de Equipamiento Comunitario, cedidas por plano 120-22-96.

EXPEDIENTE N° 4011-24044/2022

DECRETO N° 2205/2022

PROMULGASE la Ordenanza N° 6268, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de noviembre de 2022 referente a convalida el Convenio de Cesión para la ampliación del Sistema de Red de Agua suscripto entre la Municipalidad de Berazategui e Iberanor S.R.L. con fecha 30 de Septiembre de 2022. Que se declara de Interés Municipal la Escrituración del Inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV - Sección B -Fracción II - Parcela 1b, con una superficie de 10.000 m², a favor de la Municipalidad de Berazategui. Que se requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la escritura traslativa de dominio del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV -Sección B - Fracción II - Parcela 1b, con una superficie de 10.000 m², a favor de la Municipalidad de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24566/2022

DECRETO N° 2208/2022

Apruébase la Licitación Privada N° 123/2022. Adjudicase a las firmas “Nea Elec S.A.”; “Energía Local S.A.”; y “Di Giovanni Eduardo Domingo A.”, para el objeto: “Compra de materiales eléctricos e insumos para el armado de los adornos navideños”.

EXPEDIENTE N° 4011-25039/2022

DECRETO N° 2209/2022

Apruébase la Licitación Pública N° 35/2022. Adjudicase a la firma “Laveco S.A.” para el objeto: “Construcción y readecuación de sumideros, conductos y cámaras de inspección en distintos puntos del partido”.

EXPEDIENTE N° 4011-21858/2022

DECRETO N° 2210/2022

Ampliase la Orden de Compra N°266/2022 con la empresa ALS Argentina S.A., adjudicada por Decreto N°265/2022, correspondiente a la Licitación Pública N°100/2021 “Contratación de un servicio de análisis microbiológicos y físico químicos de pozos de extracción de agua subterránea y de red de distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y



sus anexos, Normas de calidad para el Agua Potable, por un periodo de 12 meses”.
EXPEDIENTE N° 4011-19277/2021

DECRETO N° 2211/2022

Exímase en un 100% a la Asociación Argentina “Encuentro con la Vida”, el pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-25143/2022

DECRETO N° 2212/2022

Otorgar un subsidio, con cargo de rendición de cuentas del Centro de Jubilados y Pensionados Juan María Gutiérrez, con domicilio en la calle 410 N°804 e/ 458 y 459, del partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-25437/2022

DECRETO N° 2214/2022

IMPUTAR de conformidad a lo previsto por los artículos 47- Párrafo- 50 ss. y cc de la Ley Provincial N° 13133, a la firma LA ESPERANZA VIVIENDAS AMERICANAS S.R.L. caratuladas “DÉCILLO ROXANA C/ LA ESPERANZA VIVIENDAS AMERICANAS S.R.L. s/ ley 24240”, por la infracción a las normas previstas por los artículos 4, 10 bis y 19 de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N°24240, y artículos 48 y 51 de la Ley Provincial N°13.133, Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.

EXPEDIENTE OMIC N° 4011-3930/2022

DECRETO N° 2215/2022

Exímase a la Sra. Quintero Claudia A. en un 100%, el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-25081/2022

DECRETO N° 2216/2022

Exímase al Sr. Quinteros Héctor Francisco, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24976/2022

DECRETO N° 2217/2022

Declarar de Interés Municipal la Jornada Preventivo-Educativa en conmemoración al “Día Mundial de Acción Contra el SIDA”, que llevará a cabo la Secretaría de Políticas Socio-Educativas en forma articulada con la Jefatura Distrital de Inspección, a realizarse el jueves 1° de diciembre, en el Centro de Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas “Roberto De Vicenzo” sito en calle 18 y 148 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-25518/2022

DECRETO N° 2218/2022

Exímase al Sr. Ozuna Ramón Bonifacio, en un 100%, el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-25091/2022

DECRETO N° 2219/2022

Exímase al Sr. Giordano Edgardo Javier, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24984/2022

DECRETO N° 2221/2022

Exímase a la Sra. García Inés Graciela, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-25023/2022

DECRETO N° 2224/2022

Otorgar un subsidio, con cargo de rendición de cuentas del Club Social, Cultural y Deportivo Nuevo Milenio, con domicilio en la calle 48 y 133, del partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-25507/2022

DECRETO N° 2226/2022

Declárese fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N°98/2022 tramitada por Expediente N°23682-SOP-2022, Original, C1, C2, C3, C4, C5 y C6, autorizada por Resolución N°250/2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23682/2022

DECRETO N° 2228/2022

Regístrese el reconocimiento municipal de la Organización No Gubernamental denominada Asociación Civil Centro de Atención Primaria Socio-Ambiental Comedor San José, con domicilio en calle 624 N°1510, de la localidad de El Pato, partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-25286/2022

DECRETO N° 2231/2022

Autorízase a devolver al Sr. Lisi Roberto Damián, importe en concepto de Derechos de Construcción, y de Agua de Construcción, liquidado erróneamente.

EXPEDIENTE N° 4011-21715/2022

**DECRETO N° 2232/2022**

Autorízase a la empresa Tauro Gas S.R.L. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de media presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132 – Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 259 N°2571, desde la conexión existente desde calle 226 hasta 50,00 m, hasta calle 225 con una extensión total de 50,00 m.

EXPEDIENTE N° 4011-24844/2022

DECRETO N° 2233/2022

Rescíndase por exclusiva culpa de la empresa Royal Farma S.A., el contrato de adjudicación perfeccionado mediante la orden de compra N°536 de la Licitación Pública N°105/2021, en la cual se adjudicó el ítem N°6 de dicha licitación a la empresa mencionada.

EXPEDIENTE N° 4011-23033/2022

DECRETO N° 2234/2022

Apruébase la Licitación Privada N°121/2022. Adjudicase a la empresa Dinagsa S.A. para el objeto: “Contratación de mano de obra para la limpieza, saneamiento, perfilado, extracción de sólidos y barro en zanjón ubicado en colectora de AU Bs. As. – La Plata, entre calle 13 y calle 9”.

EXPEDIENTE N° 4011-24816/2022

DECRETO N° 2235/2022

Apruébase la Licitación Privada N°122/2022. Adjudicase a la empresa Indhal S.R.L., para el objeto: “Contratación de mano de obra para la reconstrucción de veredas en Av. 14 e/ calles 132 y 133 y e/ 134 y 136”.

EXPEDIENTE N° 4011-24891/2022

DECRETO N° 2236/2022

Apruébase la Licitación Pública N° 100/2022. Adjudicase a la empresa Ital Rouen SA el objeto Adquisición de móviles policiales tipo Sedan – Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados 2022

EXPEDIENTE N° 4011-24339/2022

DECRETO N° 2237/2022

Apruébase la Licitación Privada N°125/2022. Adjudicase a la empresa Iluminación Optoelectrónica S.R.L., para el objeto: “Provisión de artefactos led para la iluminación de la calle Camino Real e/ 412 y 419”.

EXPEDIENTE N° 4011-24930/2022

DECRETO N° 2238/2022

Exímase al Sr. Román Mauricio Nicolás, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-25148/2022

DECRETO N° 2239/2022

Exímase al Sr. Ameri Carlos Enrique, del 100% del pago del Impuesto a los Motovehículos, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-25064/2022

DECRETO N° 2240/2022

Exímase al Sr. Olazar Miguel Antonio, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-25193/2022

DECRETO N° 2241/2022

Exímase a la Sra. Castiñeiras Patricia Silvia, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-25198/2022

DECRETO N° 2242/2022

Exímase a la Sra. Fuentes Sara Azucena, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal

- RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 264/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 106/2022 para el objeto “Ampliación – Escuela Secundaria N° 38, calle 9 entre 131 y 132 Berazategui – Fondo Educativo”

EXPEDIENTE N°4011-24855/2022

**RESOLUCION N° 265/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 107/2022 para el objeto “Compra de carretón para flota municipal”

EXPEDIENTE N°4011-24944/2022

RESOLUCION N° 266/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 108/2022 para el objeto “Provisión de materiales eléctricos para la iluminación de la calle Camino Real entre 412 y 419”

EXPEDIENTE N°4011-24931/2022

RESOLUCION N° 267/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 122/2022 para el objeto “Contratación de mano de obra para reconstrucción de veredas en Avenida 14 entre 132 y 133 y entre 134 y 136”

EXPEDIENTE N°4011-24891/2022

RESOLUCION N° 268/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 123/2022 para el objeto “Compra de materiales eléctricos e insumos para el armado de los adornos navideños”

EXPEDIENTE N°4011-25039/2022

RESOLUCION N° 269/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 109/2022 para el objeto “Centro Cívico El Pato – Calle 611 entre Colectora Autovía 2 y calle 517 – Plan Argentina Hace”

EXPEDIENTE N°4011-24693/2022

RESOLUCION N° 270/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 110/2022 para el objeto “Repavimentación de calle 101 entre 3 A y calle 4 A de calle 3 A entre Avenida Calchaquí y calle 102”

EXPEDIENTE N°4011-24916/2022

RESOLUCION N° 271/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 111/2022 para el objeto “Pavimentación de la calle 150 entre 39 y 40”

EXPEDIENTE N°4011-24946/2022

RESOLUCION N° 272/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 112/2022 para el objeto “Pavimentación con solado Intertrabado para ampliación de cocheras de estacionamiento en polo industrial y comercial maderero – Fondo Arriba Parques – Sector industrial planificado Polo Maderero y Mueblera”

EXPEDIENTE N°4011-24952/2022

RESOLUCION N° 273/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 113/2022 para el objeto “Repavimentación de calle 108 A entre Avenida 21 y Acceso a la Cooperativa Subgba y calle 19 entre 108 A y 109”

EXPEDIENTE N°4011-24917/2022

RESOLUCION N° 274/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 95/2022 para el objeto “Construcción de Escuela Primaria A/C, calle 142 entre 56 y 56 A Barrio San Marcos – Hudson – Convenio Tripartito de Administración de Fondos”

EXPEDIENTE N°4011-23689/2022

RESOLUCION N° 275/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 125/2022 para el objeto “Provisión de artefactos led para iluminación de la calle Camino Real entre 412 y 419”

EXPEDIENTE N°4011-24930/2022

RESOLUCION N° 276/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 124/2022 para el objeto “Provisión de columnas para la instalación de artefactos led para iluminación de la calle Camino Real entre 412 y 419”

EXPEDIENTE N°4011-24932/2022

RESOLUCION N° 277/2022

Confirmar la clausura en forma preventiva dispuesta mediante Acta de Comprobación N° 6175 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 01/11/2022 del inmueble ubicado en la calle 21 N° 2355/67/75/87/99 – 124 N° 2075 cuyo responsables son Demarchi German y Ramírez Erica en razón de que al momento de la inspección se constató que se encontraba en ejecución una obra en planta alta sin autorización municipal, la cual no se ajusta al plano presentado bajo Expediente de Obra 716/22.

RESOLUCION N° 278/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 126/2022 para el objeto “Contratación de un servicio de consultoría para la adecuación de los permisos de explotación del recurso hídrico subterráneo ante el ADA”

EXPEDIENTE N°4011-24696/2022

RESOLUCION N° 279/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 127/2022 para el objeto “Cegado de 16



perforaciones de explotación que se encuentran fuera de servicio de la red de agua potable del partido según requerimiento del ADA”

EXPEDIENTE N°4011-24727/2022

RESOLUCION N° 280/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 114/2022 para el objeto “Ampliación CEC N° 803, calle 415 y 454 Gutiérrez – Fondo Educativo”

EXPEDIENTE N°4011-25044/2022

RESOLUCION N° 281/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 115/2022 para el objeto “Contratación de micros para traslado de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores para la colonia de verano municipal en el Complejo Municipal Los Privilegiados Ejercicio 2023”

EXPEDIENTE N°4011-25226/2022

RESOLUCION N° 282/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 116/2022 para el objeto “Reparación de losas de hormigón”

EXPEDIENTE N°4011-25196/2022

RESOLUCION N° 283/2022

Confirmar la clausura en forma preventiva dispuesta mediante Acta de Comprobación N° 6162 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 09/11/2022 del inmueble ubicado en la calle 17 N° 4129 cuyo responsable es Mecber Cooperativa de Trabajo Ltda. en razón de que al momento de la inspección se constató que se encontraba en ejecución un galpón/deposito, haciendo ocupación total del terreno sin poseer plano de obra aprobado.

RESOLUCION N° 284/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 128/2022 para el objeto “Compra de insumos médicos para abastecer a CAPS 5, 6, 11, 14, 16, 17, 23, 25, 29 y 36, con Fondos afectados al Proyecto de la Protección de la población vulnerable”

EXPEDIENTE N°4011-25271/2022

RESOLUCION N° 285/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 129/2022 para el objeto “Reparación de veredas en la Localidad de Gutiérrez”

EXPEDIENTE N°4011-25218/2022

RESOLUCION N° 286/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 117/2022 para el objeto “Compra de 20.000 m3 de cascote partido”

EXPEDIENTE N°4011-25451/2022

RESOLUCION N° 287/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 118/2022 para el objeto “Provisión de artefactos led”

EXPEDIENTE N°4011-25433/2022

RESOLUCION N° 288/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 119/2022 para el objeto “Contratación de un servicio de mantenimiento para la Planta de Tratamiento de efluentes cloacales por un periodo de 6 meses – Ejercicio 2023”

EXPEDIENTE N°4011-25360/2022

RESOLUCION N° 289/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 120/2022 para el objeto “Contratación de un servicio de análisis microbiológicos y físico químicos de pozos de extracción de agua subterránea y de red de distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus anexos, normas de calidad para el agua potable por un periodo de 6 meses”

EXPEDIENTE N°4011-25349/2022

RESOLUCION N° 290/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 121/2022 para el objeto “Contratación de un servicio de distribución de hipoclorito de sodio (cloro) y mantenimiento y calibración de cloradores en pozos de extracción de agua en el partido por un periodo de 6 meses – Ejercicio 2023”

EXPEDIENTE N°4011-25348/2022

RESOLUCION N° 291/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 122/2022 para el objeto “Servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patógenos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sabatto, Clínica Veterinaria Municipal, 31 CAPS y Centro Odontológico Municipal para el ejercicio 2023”

EXPEDIENTE N°4011-24389/2022

RESOLUCION N° 292/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 130/2022 para el objeto “Contratación de mano de obra para la limpieza, saneamiento, perfilado, extracción de sólidos y barros en zanjón ubicado en calle 611 entre 508 y Colectora”

EXPEDIENTE N°4011-25481/2022



RESOLUCION N° 293/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 131/2022 para el objeto “Compra de alimentos navideños para sectores socioeconómicos vulnerables”

EXPEDIENTE N°4011-25556/2022

RESOLUCION N° 294/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 132/2022 para el objeto “Construcción de nuevo acceso a predio Club Maltería Hudson”

EXPEDIENTE N°4011-25255/2022

RESOLUCION N° 295/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 92/2022 para el objeto “Compra de equipamiento médico para abastecer a 31 CAPS y Centro Sabatto – Fondos afectados al Programa Sumar”

EXPEDIENTE N°4011-23513/2022

